

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

23866 *ORDEN CTE/3098/2002, de 18 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, por el sistema general de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2002 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15 de abril), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (código 5024), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación (código 5024) por el sistema general de acceso libre, entre ciudadanos con dominio del castellano, de acuerdo con las especialidades y los destinos que figuran en el anexo I.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Este cupo de reserva asciende a dos plazas.

En consideración a la modalidad de la presente convocatoria por especialidades, dicho cupo de reserva será aplicado en aquella especialidad a la que concurra alguna persona con el grado de discapacidad requerido, y en las condiciones previstas en la citada disposición adicional de la Ley 23/1988, de 28 de julio. En el supuesto de que superen las pruebas concursantes que acrediten el grado de discapacidad requerido en número mayor al de plazas reservadas, la reserva se aplicará al que obtuviese mayor puntuación final.

1.3 A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea («Boletín Oficial del Estado» del 24); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades, se efectuará de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en los ejercicios de que consta el proceso selectivo.

No se podrán declarar aprobados en el proceso selectivo a un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas por especialidades. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará sólo de fase de oposición.

1.6 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios, que se desarrollarán en castellano, que a continuación se indican:

1.6.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de una hora, un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, basado en las materias comunes a que hace referencia el anexo II.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Asimismo, podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6.2 Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de dos horas, de cinco preguntas propuestas por el Tribunal relacionadas con el programa de cada especialidad que figura en el anexo II.

1.6.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con la especialidad de la plaza convocada de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II de la presente convocatoria. Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba realizada.

El Tribunal señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar en ningún caso cinco horas.

1.7 Las Pruebas Selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo: El primer ejercicio se iniciará a partir del mes de febrero de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.8 El programa que ha de regir las pruebas selectivas en cada especialidad, es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior, BUP, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Los estudios efectuados en Centros en el extranjero deberán estar ya homologados.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales, posean la nacionalidad española y la titulación exigida en la convocatoria.

Estos aspirantes estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación, creada por el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), considere que tiene por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de organismos internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos. Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que ha sido eximido en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo mediante escrito dirigido al órgano convocante, que se acompañará a la instancia por la que se solicita la participación en las pruebas selectivas

2.3 Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación, y mantenerlos hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid); en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid); en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid); en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero; en las sedes centrales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, de Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de A Coruña, kilómetro 7,500, de Madrid); del Instituto Geológico y Minero de España (calle Ríos Rosas, 23, de Madrid) y del Instituto Español de Oceanografía (avenida de Brasil, 31, de Madrid).

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Ningún aspirante podrá presentar más de una solicitud, ni concurrir a más de una especialidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar Secretaría General de Política Científica.

En el recuadro número 15 se señalará «Ayudantes de Investigación de OPIS», consignándose el código 5024 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen: se hará constar «Madrid».

En el epígrafe número 24. «Títulos Académicos Oficiales» se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.c) de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25 «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente la especialidad a la que concurre, elegida de entre las propuestas en la presente convocatoria (ver anexo I).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1 del modelo de solicitud) se hará en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano 117, 28071 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense 22, 28071 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de A Coruña kilómetro 7,500, 28071 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas 23, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 12,26 euros que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182-9091-53-0201500751, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con el título «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia y Tecnología. Tasa 28020. Derechos de examen» El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, siempre que en este plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los 3 ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2

3.4 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Secretario general de Política Científica.

3.5 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.6 Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, podrán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.2. Estos aspirantes marcarán con una cruz la casilla que figura en el recuadro 22, cuando opten por presentarse por el turno de reserva de discapacitados.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de los mismos y de las respectivas causas de exclusión e indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos. En esta lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte. Además, se determinará fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrán al público en el Ministerio de Ciencia y Tec-

nología, en las sedes de los organismos públicos de investigación dependientes del mismo, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputable al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas, estará constituido en la forma que se determina en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente y con la antelación suficiente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de las condiciones adecuadas para la realización de los ejercicios. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios de la Escala a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en

suspensión la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión en dicho proceso hasta la recepción del dictamen.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfonos (91) 585 52 65/5263.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.10 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores de iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de marzo de 2002 por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal, al menos, en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.5 Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará con 0,25 puntos.

7.2 Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superarlo.

7.3 Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superarlo.

7.4 Al calcular el valor medio de las puntuaciones, en el segundo y tercer ejercicio, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

7.5 En los tres ejercicios, la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

7.6 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio. De persistir el empate se acudirá a la puntuación del primero y tercero ejercicio sucesivamente.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aprobados en cada especialidad, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad o pasaporte.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la relación de aprobados a la autoridad convocante.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los Registros Generales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle de Serrano, 117, 28071 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida de la Complutense, 22, 28071 Madrid); del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (carretera de A Coruña, kilómetro 7,500, 28071 Madrid); del Instituto Español de Oceanografía (avenida del Brasil, 31, 28071 Madrid) y del Instituto Geológico y Minero de España (calle de Ríos Rosas, 23, 28071 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.c) o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán presentar fotocopia compulsada de la credencial a que se refiere dicha base.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

e) Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria en el caso de que no

la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.3 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos por la autoridad convocante serán nombrados funcionarios de carrera por el Secretario de Estado para la Administración Pública, con especificación del destino adjudicado. Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está disponible en la Web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), el Subsecretario, Tomás Pérez Franco.

Ilmos. Sres. Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Especialidades

Denominación	Destino	Núm. de plazas
Instrumentación analítica. Técnicas y equipos.	CSIC- Ctro. N. de Biotecnología.	1
	CSIC-Insto. Biol. y Genét. Molec. Valladolid.	1
	CSIC-Insto. Bioquímico. Vegetal y Fotosíntesis.	1
	CSIC-Insto. Invest. Biomédicas Madrid.	1
	CSIC-Insto. Neurobiología «R. y Cajal».	1
	CSIC-Ctro. N. Invest. Metabólicas.	1
	CSIC-Ctro. Química «Lora Tamayo».	1
	CIEMAT.(Madrid).	1
	IGME- Tres Cantos (Madrid).	2

Denominación	Destino	Núm. de plazas
Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación.	CSIC-Insto. de Historia.	1
	CSIC-Insto. Biol. Mol. Y Cel. Plantas «P.Yufer».	1
	CSIC-Insto. Biología Molecular Barcelona.	2
	CSIC-Insto. Cardiovascular.	1
	CSIC-Insto. Invest. Recursos Cínicos.	1
	CSIC-Estación Exp. la Mayora.	1
	CSIC-Estación Exp. del Zaidín.	1
	CSIC-Misión Biológica de Galicia.	1
	CSIC-Insto. Carboquímica.	1
	CSIC-Insto. Tecnología Química Valencia.	1
	CIEMAT-Madrid.	1
	INIA-S.D.G. Investigación y Tecnología.	1
	Experimentación vegetal y agraria.	CSIC-Insto. Pirenaico de Ecología.
CSIC-Ctro. Edafolog. y Biol. Aplicada del Segura.		1
CSIC-Estación Exp. Aula Dei.		1
INIA-S.D.G. Investigación y Tecnología.		1
Electrónica, automática y ordenadores.	CSIC-Ctro. Investigaciones Biológicas.	1
	CSIC-Insto. Estruct. Materia Madrid.	1
	CSIC-Insto. Catálisis y Petroquímica.	1
	CIEMAT (Madrid).	2
	CIEMAT (Soria).	1
Diseño, desarrollo y control de instalaciones de equipos.	CSIC-Museo Nacional de Ciencias Naturales.	1
	CSIC-Insto. Ciencias Materiales Aragón.	1
	CSIC-Insto. Productos N. y Agrobiol. de Canarias.	1
Laboratorio de geología.	CSIC-Insto. Andaluz Ciencias de la Tierra.	1
	CSIC-Insto. Ciencias de la Tierra «J. Almera».	1
Humanidades.	CSIC-Insto. Arqueología de Mérida.	1
Procesado y caracterización de materiales.	CSIC-Insto. Óptica.	1
	CSIC-Insto. Ciencias Materiales Sevilla.	1
Experimentación oceanográfica pesquera.	IEO-Subdirección Gral. de Investigación.	5

ANEXO II

Materias comunes a todos los opositores

1. La Constitución Española de 1978. Características, derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración.
3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y Deberes.
5. La selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas: Sistemas. Situaciones administrativas.
6. El Convenio Único.
7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
8. El sistema de Ciencia y Tecnología en España. El Plan Nacional de Investigación.
9. Los Organismos Públicos de Investigación. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Instituto Español de Oceanografía e Instituto Geológico y Minero de España.
10. Los programas comunitarios de investigación. El V Programa Marco.
11. Normas de trabajo en laboratorio. Nociones básicas de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Normas de seguridad y prevención de riesgos.
12. Técnicas informáticas en laboratorio. Gestión y mantenimiento de bancos de datos.
13. Nociones de estadística.
14. Redacción de informes.
15. Manejo y calibración de equipos de laboratorio.
16. Registro de resultados experimentales en cuadernos de laboratorio.
17. Trazabilidad de experimentos.
18. Representación gráfica de resultados experimentales.
19. Uso de catálogos y relación con proveedores.
20. Planificación del mantenimiento de equipos e instalaciones.
21. Medidas y cálculo de errores.
22. Almacenamiento de información. Concepto, evolución y perspectiva.
23. Preparación de presentaciones con medios informáticos.
24. Reciclado de materiales y equipos de laboratorio.
25. Contaminación y degradación del medio ambiente asociado a la actividad de laboratorio.

Programa de materias específicas

Especialidad: Instrumentación Analítica. Técnicas y Equipos

1. Leyes fundamentales de la materia. Cambios de estado. Propiedades extensivas e intensivas. Ejemplos.
2. Estructura atómica y molecular. Determinación de fórmulas empíricas y moleculares. Determinación de pesos moleculares a partir de las fórmulas.
3. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.
4. Métodos básicos de análisis químico. Preparación de muestras. Métodos de pesada.
5. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.
6. Análisis de imagen y Microscopía confocal. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.
7. Resonancia magnética nuclear. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.
8. Preparación de muestras para espectroscopia infrarroja. Análisis de sólidos y líquidos.
9. Espectroscopia ultravioleta-visible. Fundamentos básicos. Análisis de muestras.
10. Espectrometría de masas. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.
11. Acreditación de laboratorios de ensayo/calibración. Normas ISO.
12. Buenas prácticas de Laboratorio. Normativa.
13. Técnicas ELISA.
14. Técnicas de Rayos X.
15. La centrifugación como técnica de laboratorio.
16. Microscopía electrónica de transmisión.
17. Microscopía electrónica de barrido.
18. Tomografía.
19. Informatización de equipos y manejo de datos de medida.
20. Protocolos de uso y mantenimiento de equipos. Trazabilidad de medidas.
21. Microscopía óptica.
22. Equipos de análisis térmicos.

23. Equipos que utilizan radiaciones. Apantallamiento.
24. Estructura y composición de la célula eucariota animal y vegetal.
25. Estructura y composición de la célula procariota animal y vegetal.

Especialidad: Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación

1. Leyes fundamentales de la materia. Cambios de estado. Propiedades extensivas e intensivas.
2. Estructura básica de la célula eucariota y procariota.
3. Métodos básicos de análisis químico. Preparación de muestras. Métodos de pesada.
4. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos básicos. Preparación de muestras.
5. Técnicas básicas de cristalización de proteínas.
6. Técnicas de extracción de ácidos nucleicos. Secuenciación del ADN. Amplificación de Ácidos Nucleicos, PCR y RT-PCR.
7. Síntesis química. Principios básicos. Procedimientos experimentales de aislamiento y purificación de compuestos químicos en laboratorios.
8. Cultivos celulares. Cultivos primarios. Líneas estables. Mantenimiento y conservación.
9. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad y Normalidad de las soluciones.
10. Tipos de centrifugas. Técnicas de centrifugación.
11. Las plantas y animales transgénicos. Principios fundamentales.
12. Utilización de instalaciones radiactivas y de bioseguridad.
13. Técnicas de conservación en tecnología de alimentos.
14. Tipos y aplicaciones de la electroforesis en gel.
15. Morfología y composición de los virus. Su clasificación. Métodos de cultivo. Técnicas para su aislamiento e identificación.
16. Morfología y composición de las bacterias. Su clasificación. Métodos de cultivo. Técnicas para su aislamiento e identificación.
17. Morfología y composición de hongos y levaduras. Su clasificación. Métodos de cultivo. Técnicas para su aislamiento e identificación.
18. Reactividad catalítica. Test de reactividad y métodos de análisis.
19. Técnicas espectroscópicas básicas para el análisis de compuestos.
20. Principios básicos de experimentación animal. Técnicas y procedimientos relacionados con la experimentación animal.
21. Mantenimiento de colecciones vegetales.
22. Métodos de propagación de plantas.
23. Cultivos bajo invernadero. Control de riegos.
24. Cultivos bajo condiciones controladas. Cámaras climáticas.
25. Fertilización de plantas.

Especialidad: Experimentación vegetal y agraria

1. Técnicas relacionadas con la investigación animal.
2. Mantenimiento de colecciones vegetales.
3. Métodos de propagación de plantas.
4. Control de riegos.
5. Cultivos bajo invernadero.
6. Cultivos bajo condiciones controladas. Cámaras climáticas.
7. Fertilización de plantas.
8. Mantenimiento y gestión de fincas agropecuarias.
9. Mantenimiento y gestión de animalarios.
10. Aprovechamiento de residuos agrícolas.
11. Mantenimiento y gestión de invernaderos.
12. Plantas y animales transgénicos: Producción y control.
13. Técnicas de diagnóstico en patología vegetal y animal.
14. Utilización de residuos urbanos como enmendantes agrarios. Compostaje de residuos.
15. Agricultura de secano y regadío.
16. Calidad del agua para riego: El agua como factor de producción en agricultura.
17. Técnicas de producción ganadera y forestal.
18. Técnicas de recolección y preparación de muestras en explotación vegetal y agraria.

19. Control de la producción animal.
20. Conservación de germoplasma vegetal.
21. Conservación de germoplasma animal.
22. Mantenimiento y catalogación de colecciones animales y vegetales.
23. Control de nutrición de plantas y animales.
24. Utilización de instalaciones radioactivas y de bioseguridad.
25. Aprovechamiento del agua. Riego por goteo.

Especialidad: Electrónica, automática y ordenadores

1. Dispositivos electrónicos y optoelectrónicos.
2. Sistemas electrónicos.
3. Instrumentación electrónica: Fundamentos y técnicas.
4. Captura y procesamiento de datos experimentales.
5. Calibración de instrumentos electrónicos.
6. Programación de instrumentos y buses de control.
7. Arquitectura de computadores: Conceptos básicos.
8. Interconexiones y comunicaciones entre placas y circuitos lógicos.
9. Fundamentos de control.
10. Técnicas de control en tiempo real.
11. Conceptos de electricidad y magnetismo. Campo electromagnético.
12. Análisis de circuitos. Filtros eléctricos: Análisis y diseño.
13. Respuesta en frecuencia.
14. Dispositivos semiconductores: Diodos, transistores, BJT y MOST.
15. Circuitos integrados. FPGAS.
16. Circuitos impresos.
17. Circuitos secuenciales y combinacionales. Familias lógicas.
18. Computadores analógicos y digitales.
19. Sensores y actuadores.
20. Convertidores A/D y D/A.
21. Microprocesadores y autómatas programables.
22. Instalación, configuración, administración y mantenimiento de redes.
23. Diseño de circuitos electrónicos asistido por ordenador.
24. Robots.
25. Gestión y mantenimiento de aplicaciones de «software» científico.

Especialidad: Diseño, desarrollo y control de instalaciones y equipos

1. Técnicas generales de aplicación en el diseño gráfico.
2. Programas informáticos para el diseño de instalaciones y equipos.
3. Producción de fluidos para investigación. Agua, gases, vacío, aire a presión.
4. Gestión de residuos de la actividad investigadora.
5. Contaminación ambiental, fuentes de emisiones, legislaciones de la UE.
6. Seguridad en laboratorios e instalaciones de investigación y desarrollo. Factores de riesgo y condiciones de seguridad.
7. Técnicas analíticas. Gravimetría y volumetría. Aspectos prácticos, instrumental, fuentes de error.
8. Técnicas analíticas instrumentales. Espectrofotometría UV, espectroscopía IR, RMN y espectrometría de masas. Fundamento y aplicaciones prácticas.
9. Fuentes de energía. Producción y almacenamiento.
10. Electrónica analógica y digital. Interfases de conversión de datos.
11. Plantas piloto.
12. Instalaciones de laboratorio.
13. Fluidos y gases en los laboratorios. Distribución, pureza y contaminación.
14. Mantenimiento de plantas e instalaciones.
15. Redes informáticas.
16. Automatización de procesos.
17. Implementación y mantenimiento de instalaciones de distribución de comunicaciones.
18. Animalarios.
19. Invernaderos.
20. Climatización.

21. Sistemas de detección y extinción de incendios en laboratorios e instalaciones.
22. Documentación de instalaciones y equipos: Acceso, manuales, trazabilidad de operaciones.
23. Instalaciones eléctricas.
24. Salas limpias para equipos radiactivos, biológicos y electrónicos.
25. Equipos de industria agroalimentaria.

Especialidad: Laboratorio de geología

1. La atmósfera y la meteorología.
2. Contaminación de aire y agua.
3. Hidrosfera. Aguas naturales. Sondeos y aforos, conceptos básicos.
4. Técnicas de análisis de aguas naturales.
5. Tabla periódica de los elementos e isótopos.
6. La estructura de la tierra.
7. Rocas y minerales.
8. Los procesos geológicos.
9. Prospecciones y trabajo de campo. Toma de muestras.
10. Toma de muestras control remoto y/o automatizado.
11. Laboratorio y técnicas analíticas en geología.
12. Equipos e instrumentación de análisis en geología.
13. Informática aplicada a la geología.
14. Rocas sedimentarias y magmáticas.
15. Rocas industriales y ornamentales.
16. Mecánica de suelos. Mecánica de rocas.
17. Minerales. Clasificación y yacimientos.
18. Minerales y rocas radioactivas.
19. Procesos de extracción química de minerales.
20. Procesos de extracción física de minerales.
21. Carbón, petróleo y gas.
22. Volcanes y sismología.
23. Conceptos básicos de geodesia.
24. Nociones de cristalografía.
25. Nociones básicas sobre técnicas de preparación y estudio de muestras paleontológicas.

Especialidad: Humanidades

1. Información y documentación científica. El proceso de transferencia de la información científica. Fuentes de información. Fuentes primarias y secundarias. El ciclo documental.
2. El análisis documental. La clasificación. Indización mediante descriptores. Resúmenes. Clases de resúmenes.
3. Los lenguajes documentales. Técnicas tradicionales y nuevas experiencias. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales.
4. Los lenguajes documentales. Normalización del vocabulario. Glosarios, léxicos. Los tesauros: Construcción, evaluación y uso. Clasificaciones versus tesauros.
5. Bases de datos documentales: Estructura de la información, registros y campos. Tipología de las bases de datos.
6. La conservación de bienes arqueológicos.
7. Ingreso y registro de fondos arqueológicos: Fichas de registro y libros de registro.
8. Gestión de fondos documentales vinculados a la actividad arqueológica.
9. Fuentes de información en Ciencias Sociales y Humanidades.
10. Catalogación de fondos de cultura material: Fichas de catalogación.
11. La información científica en la red. Localización, acceso, identificación. Recuperación de recursos en Internet.
12. Movimientos externos, internos y baja de fondos arqueológicos: Exposiciones, y expurgo arqueológico.
13. Redacción de memorias arqueológicas.
14. Creación de portales especializados: Gestión de un portal científico-técnico. Contenidos, diseño, actualización y administración del mismo.
15. Documentación gráfica arqueológica. Planimetría y dibujo de materiales. Tipos de soporte, registro y documentación.
16. El sistema español de I+D: Localización de información y recursos vía web.

17. Gestión de yacimientos, parques arqueológicos y centros de interpretación.

18. La documentación del territorio. Cartas arqueológicas.

19. Gestión y mantenimiento de aplicaciones de software científico.

20. Arte y arquitectura hispanorromana.

21. Cerámica y cultura material andalusí.

22. Escultura y necrópolis prerromanas hispánicas.

23. Excavación arqueológica y método de registro «Harris».

24. Cronología absoluta y cronología relativa. Métodos arqueométricos.

25. Arqueología: Tipología y fuentes epigráficas y numismáticas.

Especialidad: Procesado y caracterización de materiales

1. Estructura atómica de la materia. Estructura del átomo y Tabla Periódica.

2. Nociones básicas sobre enlace químico. Tipos de enlace.

3. Radiación electromagnética. Interacción de la radiación electromagnética con los sólidos.

4. Técnicas básicas de determinación de la composición química de materiales.

5. Fases cristalinas de materiales. Difracción de rayos X. Preparación de muestras.

6. Propiedades básicas de los materiales y métodos de estudio. Propiedades eléctricas, mecánicas, ópticas y magnéticas.

7. Materiales cerámicos y vidrios. Obtención y técnicas de procesado.

8. Metales y aleaciones. Propiedades, aplicaciones y técnicas de procesado.

9. Polímeros y Materiales compuestos. Propiedades, aplicaciones y técnicas de procesado.

10. Materiales en forma de lámina delgada. Métodos de preparación.

11. Diagramas de fase.

12. Crecimiento en fase vapor.

13. Crecimiento cristalino.

14. Materiales conductores, aislantes y semiconductores.

15. Propiedades ópticas de los materiales.

16. Caracterización óptica de materiales.

17. Métodos de caracterización eléctrica de materiales.

18. Métodos de caracterización térmica de materiales.

19. Aceleradores y grandes equipos para la caracterización de materiales.

20. Microscopía óptica.

21. Microscopía electrónica.

22. Rayos X para la caracterización de materiales.

23. Métodos de análisis superficial de materiales.

24. Procesado de materiales por métodos electroquímicos.

25. Procesos de inyección.

Especialidad: Experimentación oceanográfico pesquera

1. La Oceanografía. Definición, división y objetivos. La toma de muestras en Oceanografía: Significado e importancia.

2. Material fungible de uso más frecuente en los laboratorios de análisis oceanográficos.

3. Aparatos utilizados para determinar las variables físicas del mar. Descripción y uso de botellas, batitermógrafos, batisondas y otros.

4. Medidas directas de corrientes. Aparatos y sistemas de operación.

5. Las mareas. Generalidades. Aparatos para su medida. Lecturas de mareogramas.

6. Oxígeno disuelto en agua de mar. Técnicas de determinación.

7. Balanzas analíticas. Uso, manejo y mantenimiento.

8. Funciones de ayuda técnica en un laboratorio de química analítica aplicada al medio marino. Tipos de datos y su preparación.

9. Métodos y técnicas de prospección utilizados en Geología marina. Muestreos directos e indirectos.

10. El plancton. Muestreos de fito y zooplancton. Redes, botellas y otros aparatos, su utilización. Manejo y conservación de muestras.

11. Funciones de ayuda técnica en muestreos de plancton y producción primaria. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

12. El bentos. Metodología para su estudio en fondos rocosos y fondos blandos. Manejo y conservación de muestras.

13. Utilización y conservación de lupas, microscopios y otro material óptico.

14. Técnicas de determinación de clorofilas. Técnicas de determinación de producción primaria con carbono 14. Precauciones a tomar.

15. Cultivo de animales marinos. Técnicas generales y especies cultivadas más importantes. Fases del cultivo. Organización general de una planta de cultivos.

16. Funciones de ayuda en una planta de cultivo de peces. Aparatos y su manejo. Tipo de datos y su preparación.

17. Campañas de investigación pesquera. Objetivos. Adquisición, manejo y tratamiento de datos a bordo.

18. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por arrastres. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

19. Artes de pesca pelágica. Datos que deben recogerse a bordo y en puerto en muestreos de pesca pelágica.

20. Artes de pesca demersal. Datos que deben recogerse a bordo y en puerto en muestreos de pesca demersal.

21. Funciones de ayuda técnica en una campaña de investigación en prospecciones pesqueras por métodos acústicos. Aparatos y su manejo. Tipos de datos y su preparación.

22. Funciones de ayuda técnica en investigaciones sobre maduración y fecundidad de peces. Obtención de muestras. Metodología. Tallas de maduración. Aparatos.

23. Funciones de ayuda técnica de observadores a bordo de un buque que realiza una marea de pesca comercial. Aparatos y su manejo. Datos y su preparación.

24. Funciones de ayuda técnica en investigaciones en crecimiento de peces. Obtención de muestras. Metodología. Aparatos y su manejo. Claves talla/edad.

25. Procesamiento automático de datos oceanográfico-pesqueros. Principales herramientas informáticas más utilizadas: Bases de datos, hojas electrónicas y sistemas de tratamientos de textos. Breve idea de su funcionamiento.

Especialidad: Fabricación y montaje en instalaciones de I+D

1. Técnicas generales de aplicación en el diseño gráfico.
2. Programas informáticos para el diseño de piezas y equipos.

3. Estados de la materia. Propiedades fundamentales.

4. Estructura de la Materia. Átomos y Moléculas. El sistema periódico.

5. Elementos químicos. Metales, no metales y metaloides.

6. Elementos químicos. Mezclas y Combinaciones.

7. Materiales estructurales. Metales y Aleaciones.

8. Elementos de Taller. Calibres de Medida.

9. Máquinas y Herramientas. Torno y Fresa.

10. Máquinas y Herramientas. Centros de Mecanizado.

11. Máquinas y Herramientas. Chapistería y Fundición.

12. Soldadura.

13. Equipos hidráulicos. Bombas y Compresores.

14. Equipos hidráulicos. Válvulas y acumuladores. Actuadores.

15. Componentes Eléctricos y Electrónicos. Elementos simples.

16. Equipos Electrónicos. Analógicos y Digitales.

17. Equipos Digitales. Calibración de Equipos.

18. Ensayos Mecánicos. Tipos de Ensayos y Probetas.

19. Plantas Piloto e Instalaciones.

20. Mantenimiento General. Instalaciones eléctricas.

21. Mantenimiento General. Instalaciones hidráulicas y neumáticas.

22. Documentación. Generación de documentos técnicos y planos.

23. Documentación. Gestión de Bases de datos.

24. Materiales de Taller. Almacén y Gestión.

25. Almacén. Soporte informático.

ANEXO III**Tribunal****Tribunal titular:**

Presidente: Castellano Orozco, J. María. Titul. Sup. Insto. de la Grasa.

Vocal: Cebrián Echarri, Marta. Titul. Técnico. Ctro. Invest. Biológicas.

Vocal: Franco Fernández, Concepción. Téc. Fac. Sup. OO.AA. IEO.

Vocal: Bueren Roncero, Juan. Invest. Titu. de OPIS. CIEMAT. Secretaria: Paino Mirones, Cecilia. Gest. Empleo INEM. Organ. Central (CSIC).

Tribunal suplente:

Presidente: De la Fuente Briz, Pilar. Téc. Sup. Espe. OPI. IGME. Vocal.: López Moyano, M.^a Victoria. Ayud. Diplo. Insto. Quí. Fisi. Rocasolano.

Vocal: Gorostiza Murcia, Concepción. Cuerp. Supe. G. S. y Téc. Admón. del Est. CIEMAT.

Vocal: García Rodríguez, Mariano. Téc. Fac. Sup. OO.AA. IEO.

Secretaria: Pérez Santacruz, M. Eugenia. Gener. Adm. Admon. Estado. Organ. Central (CSIC).

MATERIAS ESPECÍFICAS**Instrumentación analítica. Técnicas y equipos**

Ureña Rodríguez, Dionisio. Ayud. Invest. Insto. Biolog. Molecular.

Martín Rubí, Juan Antonio. Inves. Titu. OPI. IGME.

Laboratorio y técnicas de biología, química y agroalimentación

Arias Neira, M.^a Luisa. Invest. Titulares OPIS. INIA-Servicios Centrales.

Lapaz Jorge, Dolores. Ayu. Diplo. Ctro. Edaf y Biol. Apl-Segura.

Experimentación vegetal y agraria

Cal y Cortina, M.^a Antonieta de. Invest. Titulares OPIS. INIA-Servicios Centrales.

Martín Jiménez, Ángela. Titu. Téc. Insto. Agrobio. Galicia.

Electrónica, automática y ordenadores

Acosta Ruano, Blas José. Ayu. Diplo. Insto. Automática Indust. Cordero Martín, Román. Tit. Técnico. Insto. Automática Indust.

Diseño, desarrollo y control de instalaciones de equipos

Pueyo Pérez, Encarnación. Titu. Sup. Insto. Ferment. Indust. Huidobro Pérez-Villamil, M. Almudena. Titu. Téc. Insto. del Frío.

Laboratorio de geología

Díaz Cusi, Jordi. Cient. Titu. Insto. Cien. de la Tierra J. Almera. Maestro Garriga, M. Nieves. Ayud. Invest. Insto. Cien. del Mar.

Humanidades

Primo Peña, Elena. Tecn. Gest. OO.AA. Ctro. Infor. Doc. Cientí. Baranda Ortiz, Piedad. Titu. Téc. Organ. Central. CSIC.

Procesado y caracterización de materiales

Escudero Baquero, Esther. Titu. Sup. Ctro. N. Invst. Metalúrgicas.

Delgado Yustos, Dámaso. Ayud. Dipl. Insto. Cien. Tecnolo. Polím.

Experimentación oceanográfico pesquera

Salat Umbert, Jorge. Titu. Sup. Insto. Ciencias del Mar. Cubero Marqueda, M.^a Paloma. Preparadores del IEO. IEO-Serv. Centrales.

Fabricación y montaje de instalaciones de I+D

Cerrada Canales, Marcos. Invest. Titu. de OPIS. CIEMAT. Jiménez Moreno, José M.^a Titu. Sup. OO.AA. MCYT. CIEMAT-Serv. Centrales.

ANEXO IV

Don/doña
domicilio en.....
documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala —— Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

(*) En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en..... el acceso a la función pública» (nombre del país).

Ena de de 200 ...

ADMINISTRACIÓN LOCAL

23867 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2002, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Auxiliar de Administración.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 114, de fecha 28 de septiembre de 2002, y número 123, de fecha 22 de octubre de 2002, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 238, de fecha 14 de octubre de 2002, y número 264, de fecha 14 de noviembre de 2002, se insertan las bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento, de Administración General, subescala Auxiliar.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Los sucesivos anuncios en relación a la provisión de dichas plazas se harán en el tablón de edictos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Chiclana de la Frontera, 15 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Manuel Jiménez Barrios.

23868 RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2002, del Ayuntamiento de Petrer (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de Oficios.

El Ayuntamiento de Petrer, por Resolución de la Alcaldía convoca nuevamente, oposición libre para cubrir, dentro de la plantilla de personal laboral fijo, una plaza de Oficial de Oficios publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 260/2002, de 13 de noviembre.